



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014 - 2023-MDV-A

Vichayal, 03 de Enero de 2023



VISTO: El INFORME N°001/2023-MDV-U.L/CPC.MPR del 03 de Enero del 2023 de la Unidad de Logística, solicitando la Reconfirmación del Comité de Selección para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y/O FICHA TÉCNICA DEL PI: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA HABILITACIÓN DEL 6 MIL HECTÁREAS DE FRONTERA AGRÍCOLA CON RIEGO TECNIFICADO Y CAPTACIÓN CON SISTEMA DE BOMBEO, EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SIMÓN RODRÍGUEZ."** CÓDIGO IDEA N° 188626. Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos competencia;

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 — EF. Inc.43.1.- *el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (OEC).* Inc. 43.2. *El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general Consultoría en General, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la subasta la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, ando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.*

Que, de conformidad con el Art. 23 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 precisa que: *"La Adjudicación Simplificada se utilizara la contratación de bienes y servicios con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras cuyo valor estimado o referencia, según corresponda se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del sector Público".*

Que, es preciso acotar que los miembros del Comité de Selección son solidariamente responsables de que el proceso de selección se encuentre conforme a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en que les sea imputable por dolo, negligencia, culpa inexcusable.



Que, el primer párrafo del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 082-2019 — EF. Precisa en inc. 44.1 que el Comité de Selección, está por 3 (tres) miembros, de los cuales 1 (uno) deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.



Que, el artículo 44, inc. 44.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 344-2018 EF. Estipula que el titular de la entidad o el funcionario a quien hubiere delegado esta atribución, designe por escrito a los integrantes titulares y suplentes atendiendo a las reglas de información señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, el Comité de Selección, conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases, hasta la culminación del proceso.

Que, con el INFORME N°001/2023-MDV-U.L/CPC.MPR del 03 de Enero del 2023 la responsable de la Unidad de Logística, recomienda la designación del Comité de Selección que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Jairo Junior Jiménez Castro	Presidente
C.P.C. Morayma del Socorro Pita Rodríguez	Miembro
Mg. Gregoria Zapata Gallegos	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Roksy Tatiana Cárcamo Jaramillo	Suplente
Bach. Adm. Cesar Arturo Coronado Atoche	Suplente
C.P.C. Tomas Arcadio Ponce Bruno	Suplente

Que, este Comité tendrá a cargo la conducción del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-10-2022-MDV/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y/O FICHA TÉCNICA DEL PI: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA HABILITACIÓN DEL 6 MIL HECTÁREAS DE FRONTERA AGRÍCOLA CON RIEGO TECNIFICADO Y CAPTACIÓN CON SISTEMA DE BOMBEO, EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SIMÓN RODRÍGUEZ." CÓDIGO IDEA N° 188626. Cuyo valor referencial es por el monto de S/ 113,981.22 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 22/100 SOLES) con precios vigentes al mes de noviembre del 2022, con la modalidad de ejecución A SUMA ALZADA; y bajo el tipo de procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.





En consecuencia, estando a lo expuesto y con la remisión de todo lo actuado por parte de la Gerencia Municipal; al amparo del artículo 20° e inciso 6 de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas complementarias, con las visaciones correspondientes, esta Alcaldía;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del procedimiento de selección denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-10-2022-MDV/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y/O FICHA TÉCNICA DEL PI: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA HABILITACIÓN DEL 6 MIL HECTÁREAS DE FRONTERA AGRÍCOLA CON RIEGO TECNIFICADO Y CAPTACIÓN CON SISTEMA DE BOMBEO, EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SIMÓN RODRÍGUEZ." CÓDIGO IDEA N° 188626 Cuyo valor referencial es por el monto de S/ 113,981.22 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 22/100 SOLES) con precios vigentes al mes de noviembre del 2022, con la modalidad de ejecución A SUMA ALZADA; y bajo el tipo de procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA. El que estará integrado por los siguientes profesionales:



MIEMBROS TITULARES

Ing. Jairo Junior Jiménez Castro	Presidente
C.P.C. Morayma del Socorro Pita Rodríguez	Miembro
Mg. Gregoria Zapata Gallegos	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Roksy Tatiana Cárcamo Jaramillo	Suplente
Bach. Adm. Cesar Arturo Coronado Atoche	Suplente
C.P.C. Tomas Arcadio Ponce Bruno	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Alcaldía, Gerencia Municipal ya los miembros titulares y suplentes para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL - PAITA
Ing. Jorge José Willhard Benites Olayo
ALCALDE